

Al Despacho de la señora Juez, hoy 7 de abril de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**IMPUGNACIÓN E INV.PATERNIDAD
PROCESO 2021-326**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

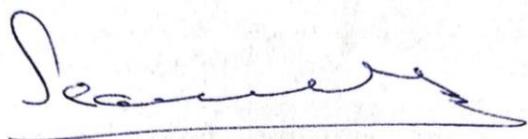
Se ordena AGREGAR al proceso la constancia de haberse incluido en el Registro Nacional de Emplazados al demandado en impugnación de paternidad señor

No habiendo comparecido el señor MAURIERS MORALES MEZA y por haber sido debidamente emplazado, el Juzgado de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. les designa como Curadora Ad- a la abogada MARIBEL BONILLA, portadora de la T.P. 106117 del C.S.J, quien puede ser contactada por el celular 315-8615816 y por el correo electrónico maribelbonilla1119@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñara el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ